



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/36/9
9 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 58 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 2 de noviembre de 1981 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de pedir a Vuestra Excelencia que tenga a bien disponer que se distribuya el memorando adjunto, preparado por el Gobierno de Guyana con referencia a la reclamación de Venezuela de parte del territorio de Guyana, como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 58 del programa.

(Firmado) Noel C. SINCLAIR
Representante Permanente

MEMORANDO SOBRE LA FRONTERA ENTRE GUYANA Y VENEZUELA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUYANA

INTRODUCCION

Guyana se encuentra bajo la amenaza militante de una reclamación de la vecina República de Venezuela de no menos de cinco octavas partes de su territorio. Guyana es un país en desarrollo pequeño que recién obtuvo la independencia hace 15 años. Venezuela es un país rico y comparativamente poderoso, con una superficie cuatro veces mayor que la de Guyana y una población 20 veces mayor que la de Guyana. Su reclamación se presenta mediante una intensa campaña de creciente hostilidad contra Guyana. Además, en la reclamación se olvida por completo el hecho de que la frontera existente fue definida por un tribunal arbitral internacional en un laudo unánime emitido en París en 1899, que posteriormente fue demarcada en el terreno por una Comisión Mixta de límites venezolano-británica y que, así demarcada, fue plenamente respetada y observada por ambas partes y por la comunidad internacional durante más de 60 años.

Breve historial

Los orígenes del problema se encuentran en la precipitada búsqueda europea de imperios en el "Nuevo Mundo" que se produjo durante los siglos XVI, XVII y XVIII, cuando las principales Potencias colonizadoras eran España, Portugal, Holanda y Gran Bretaña. Con ese telón de fondo de reivindicaciones pendientes y rivalidades entre esas Potencias se desarrollaron las luchas de liberación en América Latina en los primeros años del siglo XIX. La consecuencia fue que de ese proceso emergieron a la independencia muchos países sin fronteras definidas. Dichas fronteras debieron ser determinadas por los propios nuevos Estados mediante la negociación, el arbitraje y, lamentablemente en algunos casos, el conflicto armado. Uno de esos Estados fue la República de Venezuela, que proclamó su independencia de España en 1811.

La República de Guyana estaba integrada inicialmente por las tres colonias holandesas de Essequibo, Demerara y Berbice. Fueron conquistadas por Gran Bretaña en 1803 y los holandeses se las cedieron en 1814. En 1831 las tres colonias se unieron para conformar la Colonia de la Guayana Británica. Guayana Británica obtuvo la independencia en 1966 con el nombre de Guyana.

La controversia de límites entre Venezuela y la Guayana Británica

Como consecuencia de las circunstancias históricas mencionadas precedentemente, durante la mayor parte del siglo XIX la frontera entre Guayana Británica y Venezuela fue objeto de disputas entre Venezuela y Gran Bretaña; el territorio reivindicado por Venezuela consistía en la totalidad de lo que era la colonia holandesa original de Essequibo, en tanto que el territorio reivindicado por Gran Bretaña se adentraba mucho en lo que ahora son las regiones oriental y nororiental de Venezuela.

Venezuela buscó el apoyo de los Estados Unidos, que ofreció el amparo buscado supuestamente en defensa de los principios de la Doctrina Monroe. En condiciones

que la historia registra como una clara amenaza de guerra por parte de los Estados Unidos, Gran Bretaña convino con Venezuela en someter la controversia al arbitraje internacional.

El Tratado de Washington de 1897

Con esta finalidad, el 2 de febrero de 1897 Gran Bretaña y Venezuela firmaron en Washington un tratado en virtud del cual convinieron en establecer un tribunal arbitral internacional para determinar la "línea divisoria entre la Colonia de la Guayana Británica y los Estados Unidos de Venezuela". Tras describir detalladamente los términos y condiciones con arreglo a los cuales había de funcionar el Tribunal Arbitral, el Tratado concluía con la solemne promesa de las dos Partes Contratantes de "considerar el resultado de los procedimientos del Tribunal de Arbitramento como arreglo pleno, perfecto y definitivo de todas las cuestiones sometidas a los Arbitros".

El Tribunal Arbitral estaba constituido por cinco miembros. Dos de ellos fueron elegidos para representar a Gran Bretaña. Se trataba del Presidente del Tribunal Supremo de Inglaterra y de un juez de apelaciones inglés. Dos miembros fueron nombrados en representación de Venezuela. Eran el Presidente y uno de los miembros de la Corte Suprema de los Estados Unidos. El quinto miembro era un distinguido jurista ruso elegido por unanimidad por los otros cuatro miembros.

Los argumentos presentados ante el Tribunal Arbitral

En el curso de las actuaciones que condujeron al arbitraje, ambas partes intercambiaron varios volúmenes de pruebas y argumentos históricos. La audiencia ante el Tribunal Arbitral, que se celebró en París en 1899, ocupó no menos de 54 sesiones de alegatos orales.

En los argumentos presentados por Venezuela, ésta eligió fundamentar su reclamación en derechos basados en el descubrimiento español del "Nuevo Mundo". Las pruebas de ocupación que presentó eran secundarias, tenues y superficiales. Por el contrario, los británicos fundamentaron su causa en actos concretos de ocupación, posesión y desarrollo extensos realizados tanto por ellos como por sus predecesores holandeses.

El Laudo Arbitral de 1899

El 3 de octubre de 1899, el Tribunal Arbitral pronunció su Laudo. La decisión fue unánime. Establecía una línea divisoria correspondiente a la frontera existente.

El Laudo del Tribunal coincidió en sustancia con los argumentos británicos, aunque no enteramente debido a que ciertas regiones reivindicadas por los británicos, incluidas las desembocaduras estratégicas y las partes bajas de los ríos Amakura y Barima y las partes altas del río Cuyuni fueron concedidas a Venezuela.

Aceptación del Laudo

El Laudo fue objeto de observaciones de encomio en esferas responsables, tanto en los Estados Unidos como en Venezuela. Entre 1901 y 1905, una Comisión Mixta de

límites venezolano-británica demarcó la línea divisoria determinada por el Laudo. El 10 de enero de 1905, los miembros de la Comisión Mixta firmaron unánimemente un Comunicado Conjunto sobre la frontera que habían demarcado y que figuraba en un mapa de toda la frontera, que también habían firmado. Su informe, juntamente con el mapa de las líneas limítrofes, fue presentado y aceptado por ambos Gobiernos oportunamente.

Durante más de seis decenios, generaciones sucesivas de británicos, guyaneses y venezolanos, y el resto de la comunidad internacional, aceptaron como solucionada y definitiva la línea divisoria determinada por el Tribunal Arbitral y demarcada por la Comisión Mixta de límites venezolano-británica. La línea divisoria así demarcada fue reproducida posteriormente en mapas venezolanos oficiales, incluidos mapas publicados en Caracas en 1911 y 1917. El 24 de julio de 1932, en el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela se publicó el texto de una Acta de Inauguración por las Cámaras Legislativas de Venezuela de ciertos hitos fronterizos que se habían convenido entre Guyana, Venezuela y el Brasil para determinar el punto de convergencia triple de las fronteras de los tres países en el Pico Roraima. El 13 de diciembre de 1965, la Asamblea Legislativa del Estado venezolano de Bolívar, adyacente a Guyana, aprobó una ley en la que incorporaba y promulgaba oficialmente la definición de la línea divisoria tal como está determinada en el Laudo Arbitral de 1899. Cabe señalar que la ley fue aprobada unos tres años después de que Venezuela repudiara por primera vez el Laudo Arbitral de 1899 fundándose en pretensiones que ahora se han de reseñar.

Una denuncia póstuma

De acuerdo con su solicitud del patrocinio estadounidense de su causa, en 1899 Venezuela había decidido que su causa fuera presentada al Tribunal Arbitral por cuatro abogados estadounidenses, a saber, el ex Presidente de los Estados Unidos, General Benjamín Harrison; el ex Secretario de Guerra de los Estados Unidos, General Benjamín Tracy; el Sr. Severo Mallet-Prevost y el Sr. James Russell Soley. El Sr. Mallet-Prevost era abogado auxiliar del grupo. En enero de 1944 fue condecorado por el Gobierno de Venezuela con la Orden del Libertador. El octavo día del mes siguiente y después del fallecimiento de todos los demás actores del drama, dictó un memorando que ordenó se publicara únicamente después de su muerte. En ese documento, que fue publicado póstumamente en 1949, el Sr. Mallet-Prevost afirmó que el Laudo Arbitral de 1899 era nulo e írrito por el supuesto motivo de que era resultado de una componenda política entre Gran Bretaña y la Rusia zarista.

La denuncia carece de méritos

Hace mucho ya que los investigadores serios han puesto en duda la exactitud de los vagos recuerdos en que trató de basar sus acusaciones póstumas del Sr. Mallet-Prevost. Inclusive escritores de conocida simpatía por Venezuela han aceptado que la denuncia de que el Laudo fue resultado de una componenda política entre Gran Bretaña y la Rusia zarista carece de fundamento. Empero, es basándose principalmente en la solidez de esta calumnia totalmente infundada de los distinguidos miembros del Tribunal Arbitral de 1899 que Venezuela se esfuerza ahora por impugnar la validez del Laudo.

Reconociendo la absoluta flojedad de la denuncia de una componenda política formulada por Mallet-Prevost, Venezuela ha tratado de fundamentar su causa en otros

motivos, incluidos, por ejemplo, asuntos relacionados con la negociación del Tratado de Washington de 1897 y con el hecho de que el Tribunal Arbitral no ofreciera explicaciones para haber llegado a su decisión. Sin embargo, el material con que se trata de impugnar estos supuestos motivos siempre ha sido de pleno conocimiento de Venezuela que, a pesar de ello, afirmó positivamente la validez de la línea divisoria durante seis decenios. Por este motivo, y por otros que no se pueden tratar convenientemente en esta oportunidad, se considera que esos otros supuestos motivos de impugnación carecen de méritos.

Venezuela se opone a la independencia de Guyana

Entretanto, la lucha contra el colonialismo cobraba impulso en Guyana. Ya en 1962 era claro que la demanda de independencia del pueblo de Guyana no podía soslayarse durante mucho tiempo más. En 1962, durante una fase delicada y vulnerable del movimiento en pro de la independencia de Guyana, Venezuela presentó la cuestión de la línea divisoria ante las Naciones Unidas, cuando repudió oficialmente la validez del Laudo Arbitral de 1899 y se opuso a la concesión de la independencia a Guyana hasta que se hubiera dado solución a la cuestión así planteada. Al mismo tiempo, Venezuela inició una campaña internacional contra Guyana cuyos efectos, de haber tenido éxito, habrían sido demorar la concesión de la independencia a Guyana y prolongar su estatuto colonial.

Examen de los documentos

A pesar del fracaso cierto de los intentos de Venezuela por demorar la independencia de Guyana, a medida que se acercaba el momento de conceder la independencia, el Gobierno del Reino Unido, en consulta con el Gobierno de la entonces colonia de Guayana Británica, convino, como gesto de buena voluntad, en brindar al Gobierno de Venezuela la oportunidad de que se examinara su tesis de nulidad. En consecuencia, el 12 de noviembre de 1962, el Sr. Colin Crowe, Representante del Reino Unido ante las Naciones Unidas, propuso a Venezuela en el Comité Especial de las Naciones Unidas que la documentación pertinente al Laudo de 1899 fuese examinada por expertos del Reino Unido, Guayana Británica y Venezuela. Pero tuvo especial cuidado en declarar:

Al hacer este ofrecimiento, quiero dejar perfectamente claro que en ningún sentido constituye un ofrecimiento de iniciar conversaciones sustantivas acerca de la revisión de la frontera. Eso es algo que no podemos hacer, porque consideramos que no se justifica.

Venezuela aceptó el ofrecimiento y entre 1963 y 1965 los documentos fueron debidamente examinados por expertos de cada uno de los tres países. En opinión de los Gobiernos del Reino Unido y de Guayana Británica la labor de los expertos determinó que no había la más mínima prueba en apoyo de la tesis de Venezuela en cuanto a la nulidad.

El Acuerdo de Ginebra - 17 de febrero de 1966

Sin embargo, en vista de que Venezuela continuaba sus actividades de agitación - que se intensificaron durante el período inmediatamente anterior a la independencia de Guyana - sólo cuatro meses antes de la independencia el Gobierno del Reino Unido, en consulta con el Gobierno de Guyana, acordó con el Gobierno de Venezuela

establecer una Comisión Mixta de representantes guyaneses y venezolanos encargada de la tarea "de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como resultado de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica es nulo e írrito". El arreglo en ese sentido quedó establecido en el Acuerdo de Ginebra, que fue firmado por el Reino Unido, Guyana y Venezuela el 17 de febrero de 1966. Se estipuló que la Comisión Mixta quedaba establecida por un período de cuatro años. Durante el período del Acuerdo de Ginebra se prohibía explícitamente a ambas partes proseguir la cuestión de cualquier forma o manera excepto dentro de la Comisión Mixta.

Negativa de Venezuela a probar su caso

La Comisión Mixta celebró varias reuniones durante los cuatro años de su existencia. En la primera reunión, Guyana invitó a Venezuela a presentar pruebas y argumentos en apoyo de su tesis básica en el sentido de que el Laudo Arbitral de 1899 era nulo e írrito. Sorprendentemente, la reacción de Venezuela fue mantener que la cuestión de la nulidad, que ella había planteado, no era una cuestión de la que debía ocuparse la Comisión Mixta en sí, y que la única cuestión que la Comisión debía considerar era la extensión de las tierras que Guyana estaba dispuesta a transferir a Venezuela. Naturalmente Guyana se negó a proseguir las tratativas de esa manera. Venezuela trató entonces de soslayar el debate acerca de su tesis de nulidad presentando propuestas para el "desarrollo conjunto" de la zona que reclamaba, en virtud de arreglos que de hecho habrían transferido elementos sustanciales de soberanía sobre dicha zona. En consecuencia esas propuestas de "desarrollo conjunto" resultaron inaceptables para Guyana.

Violaciones del Acuerdo de Ginebra por parte de Venezuela

Lamentablemente, la labor de la Comisión Mixta se vió obstaculizada por las presiones ejercidas por Venezuela y su actitud hostil durante toda la existencia de la Comisión. El hecho de que esos actos constituían violaciones claras del Acuerdo de Ginebra y de normas aceptadas de conducta internacional parecía no preocupar en absoluto a Venezuela. Las protestas de Guyana, tanto en el seno de la Comisión Mixta como directamente ante el Gobierno de Venezuela, fueron desoídas con contumacia. Entre esas violaciones figuran las siguientes:

- i) Violación por parte de Venezuela de la integridad territorial de Guyana - Isla de Ankoko

De acuerdo con el mapa general de límites, según fueron demarcados y autenticados en 1905 por la Comisión Mixta de límites venezolano-británica, la parte este de la isla de Ankoko en el Río Cuyuni pertenece a Guyana. Tal como se mencionó más arriba, ese hecho fue claramente reconocido incluso el 13 de diciembre de 1965, en un decreto relativo a los límites publicado en la Gaceta Oficial del Estado venezolano de Bolívar, que limita con Guyana en la zona de la isla de Ankoko. Sin embargo, sólo diez meses después de la publicación de ese decreto, las fuerzas armadas de Venezuela procedieron a invadir la parte guyanesa de la isla, que desde entonces ha sido ocupada ilegalmente por Venezuela a pesar de las repetidas protestas de Guyana.

ii) Intento de Venezuela de apropiarse de aguas frente a las costas de Guyana

El 9 de julio de 1968, el Presidente Leoni de Venezuela firmó un decreto por el que se anexaba como parte de las aguas territoriales y zonas contiguas de Venezuela una faja de mar situada frente a las costas de Guyana, entre la desembocadura del Río Essequibo y la Punta Waini, y se disponía además que las fuerzas armadas de Venezuela impusieran el dominio de Venezuela sobre dicha faja de mar. El decreto presidencial, además de constituir una violación abierta del Acuerdo de Ginebra, contravenía también el derecho marítimo internacional, ya que violaba la Convención sobre el mar territorial y la zona contigua y la Convención sobre la plataforma continental de 1958, en las que se determinaba claramente que esas aguas frente a las costas pertenecían exclusivamente al Estado ribereño correspondiente.

iii) Chantaje económico y agresión

El 15 de mayo de 1968 se publicó en The Times de Londres un aviso pago titulado "Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela" fechado el 14 de mayo de 1968, en el que el Gobierno de Venezuela manifestaba pública y categóricamente que no reconocía ningún tipo de supuestas concesiones, otorgadas o por otorgar, del Gobierno de Guyana en relación con el territorio que se extendía al oeste del Río Essequibo desde su fuente hasta su desembocadura. El Gobierno de Venezuela reaccionaba así ante las noticias que el Gobierno de Guyana, con ayuda de las Naciones Unidas y de los Estados Unidos de América, estaba procurando desarrollar el sector mineral de la economía del país en la región del Essequibo. Esto constituye sólo un ejemplo de las constantes presiones de Venezuela encaminadas a estrangular el desarrollo económico de Guyana.

iv) Intervención de Venezuela en los asuntos internos de Guyana

Entre 1966 y 1968, agentes del Gobierno de Venezuela organizaron reuniones clandestinas de ciudadanos de Guyana con el propósito de promover sus pretensiones mediante la subversión. Esos esfuerzos no tuvieron éxito. De hecho, en los primeros años de la independencia del país, el Gobierno de Guyana se vió obligado a expulsar a un diplomático venezolano por el papel que había desempeñado en esos actos de intervención en los asuntos internos de Guyana.

No obstante, entre el 24 de diciembre de 1968 y el 2 de enero de 1969, el Gobierno de Venezuela instigó y conspiró con un cierto número de ganaderos en el distrito de Rupununi de Guyana, en el área reclamada por Venezuela, para apoderarse de ciertos puestos administrativos en la zona. El objetivo era establecer un Estado separado en secesión del resto de Guyana. Venezuela desempeñó un papel activo en lo que hacía a entrenar, armar y pertrechar esos ganaderos. El intento de secesión fracasó y con ello los esfuerzos de Venezuela de promover sus pretensiones por tales medios.

Naturalmente, Guyana se ha reservado su posición respecto de todas estas violaciones del Acuerdo de Ginebra y del derecho internacional por parte de Venezuela.

El Protocolo de Puerto España, de 18 de junio de 1970

Teniendo en cuenta esos antecedentes, no cabe sorprenderse de que la Comisión Mixta guayano-venezolana concluyera su mandato de cuatro años sin haber llegado a un acuerdo sobre la solución de la controversia. En consonancia con el artículo IV del Acuerdo de Ginebra, los Gobiernos de Guyana y Venezuela debían entonces escoger uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

El requisito de recurrir a estos procedimientos de arreglo fue suspendido en 1970 por un nuevo Acuerdo que, en efecto, congeló el problema durante un período de 12 años. Este período expira el 17 de junio de 1982, pero es automáticamente renovable a menos que alguna de las partes notifique con seis meses de antelación su decisión de terminarlo. El Acuerdo, que fue firmado en Puerto España, hace las veces de Protocolo del Acuerdo de Ginebra de 1966. Mientras el Protocolo está vigente impone a Guyana y Venezuela la obligación de investigar todas las posibilidades de llegar a un mejor entendimiento entre sí y entre sus pueblos para el mejoramiento constructivo de sus relaciones. Consiguientemente, se mantiene en pie la prohibición impuesta por el Acuerdo de Ginebra de toda activación de la controversia planteada por la tesis de Venezuela de que el Laudo Arbitral es nulo e írrito.

La aplicación del Protocolo de Puerto España

En un comienzo, el Protocolo de Puerto España sirvió para inducir un período de calma y una conducta hasta cierto punto responsable por parte de Venezuela después de las hostilidades y de las diversas formas de agresión e intimidación contra Guyana que caracterizaron los años anteriores. Así, por iniciativa de Guyana, la Dra. Haydee Castillo de López Acosta, Ministra de Desarrollo fue, en 1971, el primer ministro venezolano en realizar un visita oficial a Guyana. Más tarde en ese mismo año, el camarada P.A. Reid, entonces Primer Ministro Adjunto y Ministro de Agricultura, devolvió la visita. En los años que siguieron se mantuvieron conversaciones a distintos niveles. Esas conversaciones, a juicio de Guyana, tenían por objeto mejorar la cooperación entre los dos países en muchos sectores. El espíritu generado por el Protocolo de Puerto España creó el clima necesario para que en 1978 se celebraran conversaciones exploratorias de fondo entre el entonces Presidente de Venezuela, Sr. Carlos Andrés Pérez, y el entonces Primer Ministro de Guyana, camarada Forbes Burnham. En esas conversaciones se examinó en profundidad el estado de las relaciones entre Guyana y Venezuela y se las consideró positivas para la promoción de los objetivos del Protocolo y para abrir el camino hacia una búsqueda más ordenada de un arreglo de la controversia surgida de la tesis venezolana de que el Laudo de 1899 era nulo.

Lamentablemente, en los últimos años del Protocolo recrudeció la hostilidad de Venezuela contra Guyana. No obstante, cuando a principios de 1979 asumieron el poder las nuevas autoridades de Venezuela, el Gobierno de Guyana renovó sus esfuerzos encaminados a iniciar a conversaciones significativas y lograr la cooperación con Venezuela.

Visita del Presidente de Guyana a Venezuela - abril 2 y 3 de 1981

De hecho, fue con objeto de promover esos objetivos que el Presidente de la República Cooperativa de Guyana efectuó una visita a Venezuela el 2 y 3 de abril de 1981, respondiendo a una invitación del Gobierno de ese país. Esa visita, que a nivel oficial fue cordial, tuvo lugar desgraciadamente en momentos en que se llevaba a cabo una orquestada campaña venezolana de hostilidad contra Guyana, que incluía estridentes llamamientos a la ocupación militar de la región reclamada y a la implantación de un bloqueo naval de Guyana.

Declaración del Presidente de Venezuela - 4 de abril de 1981

Menos de veinticuatro horas después del regreso del Presidente de Guyana al país, el Presidente de Venezuela consideró oportuno hacer, desde el Palacio de Miraflores, la declaración siguiente (traducción de la Secretaría):

"Como resultado de la reciente visita a Venezuela del Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Sr. Linden Forbes Burnham, y de las reuniones que celebró con el Presidente Luis Herrera Campins, el Gobierno de Venezuela anuncia que:

1. Ambos Jefes de Estado mantuvieron cordiales y francas conversaciones sobre cuestiones pertinentes y asuntos de actual interés internacional.
2. El Presidente Herrera Campins ratifica firmemente la reclamación de Venezuela respecto del territorio de Essequibo. Un Laudo Arbitral ilegal de 1899, que nunca fue válido, despojó a Venezuela de dicho territorio.
3. El Presidente Herrera Campins reitera de ese modo el rechazo por parte de Venezuela de toda transacción incompatible con la reclamación de Venezuela y pone de relieve el deseo nacional de que se rectifique la grave injusticia cometida contra ella por la voracidad de los imperios coloniales.

Por ese mismo motivo, el Presidente Herrera reitera el rechazo de Venezuela del proyecto hidroeléctrico del Mazaruni superior.

4. El Presidente Herrera reitera asimismo que Venezuela y Guyana se han comprometido a buscar soluciones prácticas y satisfactorias de la controversia pendiente, y ratifica la decisión de Venezuela de seguir explorando todos los medios posibles para lograr esa finalidad.

En consecuencia, desea dejar constancia de que en el momento actual Venezuela no desea prorrogar el Protocolo de Puerto España."

Así, incluso en momentos en que la moratoria tan sensatamente prevista en el Protocolo de Puerto España estaba todavía en vigor, Venezuela, representada en su nivel más alto por el Presidente del país, decidió abiertamente romper expresamente la moratoria al revivir activamente la cuestión y tratar de perturbar el desarrollo económico de Guyana. Este último aspecto de la actitud actual de Venezuela resulta particularmente sorprendente, habida cuenta de las manifestaciones de preocupación

de ese país por los económicamente desfavorecidos y su devoción por la causa de la cooperación económica entre los países en desarrollo.

Si hay que atenerse a la beligerancia de la actual campaña de hostilidad de Venezuela respecto de Guyana, es preciso llegar a la conclusión, justa pero perturbadora, de que la declaración del Presidente de Venezuela de la intención de ese país de dar por terminado el Protocolo de Puerto España presagia para Guyana un vergonzoso retorno al desgraciado período anterior durante el cual tanto Guyana como toda la región del Caribe se enfrentaban a una constante amenaza a su paz y su seguridad como resultado de la reclamación de Venezuela y de los métodos utilizados para afirmarla y promoverla.

Venezuela - el Nuevo Conquistador

La reclamación de Venezuela, por basarse en supuestos derechos de descubrimiento por parte de España, se fundamenta esencialmente en la noción, hace mucho tiempo descartada, de que los pueblos europeos tenían el destino manifiesto de dominar a los pueblos no blancos y a sus tierras. Se consideraba que la superioridad tecnológica era suficiente para prevalecer sobre las pretensiones de los demás. Abundan los ejemplos de ello. Sin embargo, en la actualidad el principio de la libre determinación tiene carácter obligatorio y constituye una norma plenamente establecida del derecho y las relaciones internacionales.

La persistencia de la reclamación venezolana a las cinco octavas partes del territorio de Guyana, a pesar de que la totalidad de la población de la zona reclamada es guyanesa constituye desde cualquier punto de vista una extraña y atávica reversión a la presunción de la superioridad europea que inspiró a los conquistadores españoles de antaño. Es lamentable que Venezuela sea tan insensible ante la incongruencia del papel que asumiría como continuadora en el siglo XX de un obsoleto colonialismo europeo del siglo XVI respecto de los pueblos no blancos. Pues incluso si, dejando volar la imaginación, pudiera pensarse que las tierras reclamadas constituyen territorio venezolano desde un punto de vista técnico, es evidente que las circunstancias no podrían justificar que ese país volviera a colonizar la considerable población del territorio que desde 1966 ha ejercido su derecho a la libre determinación al incorporarse libremente para la formación del Estado soberano e independiente de Guyana.

Guyana se mantiene firme

Habida cuenta de la declaración formulada por el Presidente de Venezuela el 4 de abril de 1981, el Presidente Burnham consideró conveniente aclarar la posición de Guyana, cosa que hizo en una declaración que formuló a la prensa de Guyana el 8 de abril de 1981, cuando, reafirmando sus puntos de vista declarados públicamente durante su visita reciente a Venezuela, definió la posición del Gobierno de Guyana en la forma siguiente:

a) El Laudo Arbitral de 1899 es totalmente válido.

b) Aunque el Laudo no fuera válido, los límites establecidos de conformidad con él han adquirido plena validez como resultado del reconocimiento, la aceptación y otras actitudes de Venezuela al respecto.

c) Incluso en el caso de que no fueran válidos ni el Laudo ni los límites establecidos de conformidad con éste, las tierras reclamadas por Venezuela no pasan automáticamente a ese país.

d) En tal situación, fuere cual fuere el procedimiento de arreglo que se adoptara, habría que tener en cuenta la totalidad de las reclamaciones de ambas partes, incluyendo en particular

- i) las reclamaciones de Guyana respecto de las zonas de Amakura, Barima y Cuyuni, que ese país perdió frente a Venezuela como resultado del Laudo; y
- ii) las reclamaciones de Guyana basadas en su derecho de posesión y ocupación hasta épocas relativamente recientes, cuando Venezuela rechazó por primera vez oficialmente la validez del Laudo de 1899.

e) Mientras tanto, la región de Essequibo constituye parte integral de Guyana como lo ha sido durante toda la historia del país.

f) No existe ninguna disposición en el Acuerdo de Ginebra ni en el Protocolo de Puerto España que impida a Guyana desarrollar cualquier parte de su territorio, incluida la zona reclamada por Venezuela. Tampoco Guyana dará nunca su consentimiento a ningún arreglo en tal sentido. Por el contrario, Guyana tiene la obligación moral de hacer un uso óptimo de sus recursos en beneficio de su población y para la promoción del desarrollo integrado de la región y del hemisferio de que forma parte.

g) Lo anterior se aplica muy concretamente al proyecto hidroeléctrico del Mazaruni superior. Además de ser de importancia vital para el desarrollo de la nación, ese proyecto brinda oportunidades de cooperación regional del tipo previsto en la OLADE, que Venezuela patrocina vigorosamente, y en el Tratado de Cooperación Amazónica que obliga por igual a Guyana y Venezuela. En consecuencia, Guyana piensa intensificar sus esfuerzos para la culminación de este proyecto.

El Presidente Burnham dijo, para finalizar,

"Incumbe únicamente a Venezuela decidir si desea dar por terminado el Protocolo de Puerto España. Pero este Gobierno tiene algo que opinar acerca del curso que habrá de seguirse cuando el Protocolo llegue a su fin. Esperamos que el análisis del problema siga desarrollándose, como se ha hecho con arreglo al Protocolo, en un clima de amistad, entendimiento y cooperación. Este Gobierno se compromete a perseguir esos loables fines. Quiero pensar, sinceramente, que lo mismo cabe decir del Gobierno de Venezuela."

Hostilidad permanente de Venezuela

Después de la declaración hecha a la prensa por el Presidente Burnham, se ha tenido conocimiento a través de los medios de información venezolanos de otros hechos que son también motivo de preocupación. Nada menos que un Ministro del Gobierno de Venezuela ha hecho públicamente alarde de que, recientemente, él mismo encabezó un grupo considerablemente numeroso de venezolanos que franquearon la frontera con objeto de realizar actos de ocupación de Venezuela en el territorio de Guyana. Ese Ministro ha declarado asimismo en forma pública su intención de llevar

a cabo otras actividades similares. Además, el Gobierno de Venezuela ha anunciado abiertamente que ha dado instrucciones a sus distintos representantes en el extranjero de aplicar una estrategia concertada de oposición a los esfuerzos de Guyana encaminados a obtener apoyo financiero para la ejecución de proyectos vitales para el desarrollo económico de este país. Como acompañamiento general, los medios de información venezolanos prosiguen en todos sus niveles su campaña de hostilidad.

Naturaleza del proceso de negociación de Venezuela

Resulta difícil negociar de buena fe con Venezuela. El Tratado de Washington de 1897 fue concertado entre Gran Bretaña y Venezuela, como resultado de presiones ejercidas por los Estados Unidos sobre Gran Bretaña en nombre de Venezuela. Como muestra de reconocimiento por el apoyo de los Estados Unidos, la estatua de George Washington en Caracas quedó cubierta de ofrendas florales depositadas por venezolanos jubilados. Sin embargo, Venezuela dijo luego que los Estados Unidos la habían obligado a firmar el Tratado. Con arreglo al Tratado, como se mencionó anteriormente, Venezuela y Gran Bretaña se obligaban "a considerar el resultado de los procedimientos del Tribunal de Arbitramento como un arreglo pleno, perfecto y definitivo de todas las cuestiones sometidas a los Arbitros". Venezuela, que durante tanto tiempo respetó debidamente la decisión del Tribunal, ahora la rechaza por completo.

Luego está el propio Protocolo de Puerto España, que fue firmado en 1970 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela en una ceremonia que presidió el distinguido ex Primer Ministro de Trinidad y Tabago, el Muy Honorable Dr. Eric Williams. El Reino Unido fue también signatario. Sin embargo, años más tarde, y cuando le resultó conveniente, Venezuela asumió la posición de que el Protocolo no era válido por motivo, según afirmó, de que no había sido nunca ratificado oficialmente por el Congreso de Venezuela.

La experiencia de Guyana también la han tenido otros. En 1901 Venezuela rechazó un acuerdo a que había llegado anteriormente con Colombia respecto de la frontera entre esos dos países. En 1980 Venezuela también rechazó un acuerdo a que había llegado una Comisión Mixta de Límites entre Venezuela y Colombia que había demarcado las fronteras entre los dos Estados en el Golfo de Venezuela. Es sabido que elementos dirigentes de Venezuela se oponen a toda forma de arreglo con Colombia que no dé como resultado la asignación de la totalidad del Golfo a Venezuela, y ello a pesar del hecho de que Colombia tiene una considerable línea de costas a lo largo del sector occidental del Golfo. Según los miembros venezolanos de la Comisión Mixta, esos miembros habían actuado con la aprobación y el apoyo del propio Presidente de Venezuela. No es sorprendente que hayan renunciado como acto de protesta.

Las negociaciones con Venezuela no son nunca fáciles, en particular cuando se trata de Estados pequeños.

Revanchismo venezolano

Según su propia opinión, Venezuela debe ser el país más "despojados" de América del Sur. Tiene reclamaciones territoriales contra Colombia. Venezuela y Trinidad y Tabago no han arreglado todavía la demarcación de sus fronteras en todos sus

aspectos. Granada y Venezuela tienen que arreglar la cuestión de límites entre sus respectivas jurisdicciones marítimas. Venezuela ha establecido su soberanía sobre la Isla Pájaro en el Caribe, y todavía no ha finalizado los debates respecto de las demarcaciones marítimas entre la Isla Pájaro y el territorio francés de Martinica. Y Venezuela reclama las cinco octavas partes de Guyana. De todos los Estados de la región, la República Federativa del Brasil es el único Estado, y este hecho quizá sea significativo, respecto del cual Venezuela no tiene ninguna reclamación territorial.

El pasado y el futuro

En 1968, el camarada L.F.S. Burnham, entonces Primer Ministro de Guyana, en un discurso pronunciado en el Parlamento señaló con pesar una de las varias violaciones del derecho internacional por parte de Venezuela. Se trataba del quebrantamiento del acuerdo de Ginebra, provocado por el Decreto venezolano de 1968 encaminado a anexar una faja de mar frente a la costa de Guyana. El camarada Burnham se expresó en términos que tenían algo de profético. Sus palabras, muy apropiadas para poner término a este memorando, fueron las siguientes:

"No puedo decir con certeza alguna a dónde este infortunado curso de acción que ha iniciado el Gobierno de Venezuela habrá de llevarnos. No obstante, debemos estar preparados para hacer frente a nuevas y aún más agresivas demostraciones de ilegalidad internacional por parte del Gobierno de Venezuela.

Necesitaremos todo nuestro coraje y toda nuestra fortaleza para hacer frente a esos esfuerzos encaminados a quebrantar nuestra voluntad y despojarnos de nuestra tierra. Venezuela ha mostrado ahora claramente su intención de no cejar en sus esfuerzos por reimponer el yugo del colonialismo sobre una pequeña nación que ha logrado liberarse de la tutela de otra Potencia imperial. No tenemos ninguna disputa con el pueblo venezolano, pero no nos faltará coraje ni decisión para resistir las demandas agresivas de un Gobierno venezolano que está dispuesto a desafiar las tradiciones de Bolívar y a burlarse de los preceptos de orden y seguridad hemisféricos y mundiales.

En nuestra lucha por la supervivencia apelaremos a la conciencia de todos los pueblos amantes de la paz para que se manifiesten en favor de nuestra causa y necesitaremos toda nuestra unidad como pueblo a fin de que nuestra voz pueda escucharse en todos los confines del mundo y en todos los consejos de las instituciones mundiales pro paz."
